

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2025. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 281

RAD: 76001-3103-004-2025-00006-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

En virtud a los escritos que anteceden, el Despacho

DISPONE

1.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 347.291 del C.S. de la J., a fin de que actúe dentro del presente asunto como apoderada de la demandada **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA propietaria de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - NSDR**, con las facultades conferidas en el poder conferido y allegado.

2.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a las sociedades demandadas FUNDACION VALLE DEL LILI, INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA propietaria de la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - NSDR, (con resultado positivo) las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviadas a la dirección de correo electrónico informadas con la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **042** DE HOY **18 MAR. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria